

**DE MADRID A EUROPA**

**ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL**

**BECAS FUNDACIÓN MONTEMADRID**



**VIAJE+ALOJAMIENTO+SEGUROS**

**70 BECAS FP**

**PARA PRÁCTICAS LABORALES EN EUROPA**

**INFÓRMATE**

**CONTACTA CON EL COORDINADOR/A ERASMUS+  
DE TU CENTRO**

**fundación  
montemadrid**



**Erasmus+**

**[www.fundacionmontemadrid.es](http://www.fundacionmontemadrid.es)  
#EurobecasFP #ErasmusPlus**



# Bases de participación

---

## Introducción

---

“De Madrid a Europa. Erasmus + Formación Profesional” es un proyecto liderado por la Fundación Montemadrid (en adelante “Fundación”).

Con el propósito de apoyar a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid en la gestión de movilidades para sus estudiantes de FP de grado medio, se formó un Consorcio presentando la Fundación una propuesta de subvención a las *Convocatorias: Erasmus+2022. Acción clave 1 – Movilidad para el aprendizaje para entidades acreditadas (KA121-VET). Formación profesional*

Los proyectos **Erasmus+ VET-KA121 2022 (2022-1-ES01-KA121-VET-000053330) y 2023 (2023-1-ES01-KA121-VET-000114041)** fueron concedidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante, SEPIE: Agencia Española de Erasmus+).

Con estos proyectos se pretende que los estudiantes adquieran competencias clave que aumenten su nivel de empleabilidad en el mercado laboral y que los docentes y personal de los centros educativos mejoren su formación y acercamiento al mundo laboral, con el valor añadido en ambos casos de la capacitación lingüística, técnica e intercultural.

Los miembros del Consorcio son:

**Coordinador:** Fundación Montemadrid

**Socios de envío:**

- Centro de Formación Padre Piquer
- Centro Educativo Ponce de León
- CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega
- IES Jaime Ferrán
- IES José Luis Sampedro
- IES Las Canteras
- IES San Juan de la Cruz
- IES Siglo XXI
- IES Virgen de la Paz
- IES Ciudad de Jaén
- Cifasa-EFA Valdemilanos
- IES Gregorio Marañón
- IES San Blas
- IES Sapere Aude
- IES Las Rozas I

## 1. Número de becas

---

Se convocan 10 becas de 7 días, incluidos 2 de viaje, para personal docente y no docente vinculados a la Formación Profesional (FP Básica, Grado Medio y Programas Profesionales), que tendrán como objetivo la realización de un periodo observación o *job-shadowing* entre febrero y mayo de 2024 en empresas sitas en Italia y República Checa y en centros educativos en Portugal.

El proyecto está cofinanciado por el programa de la Comisión Europea Erasmus+ a través de SEPIE.

La Fundación es coordinadora del consorcio, así como gestora e intermediaria en todo el proceso.

## 2. Requisitos de los solicitantes

---

- Ser personal docente o no docente destinado durante todo el curso 2023-2024 en alguno de los centros educativos socios de envío del consorcio (citados en la introducción) y vinculado en su actividad diaria a Formación Profesional Básica, de Grado Medio y/o Programas Profesionales. En este sentido, serán elegibles personas que impartan docencia en Grado Medio, Formación Profesional Básica y/o Programas Profesionales, o miembros del Equipo Directivo o del Departamento de Orientación.
- Figurar como titular de la cuenta bancaria en la que se realizarán los ingresos correspondientes de la beca
- Participar en un único proceso de selección de Programas de Movilidad Erasmus+ para el periodo de disfrute de la beca.

## 3. Destinos y duración de la beca

---

Los becarios podrán realizar su periodo de observación o *job-shadowing* objeto de esta convocatoria en empresas situadas en Italia, Francia (solo hostelería) y República Checa y en centros educativos en Portugal y Francia (solo hostelería).

Las movilidades se desarrollarán en los siguientes periodos, teniendo una duración de 7 días (2 de viaje + 5 de estancia):

- Del 4 al 10 de febrero de 2024 en Italia, en empresas, y en Francia en centros y empresas (solo hostelería).
- Del 25 de febrero al 2 de marzo de 2024 en Portugal, en centros educativo, y en Francia en centros y empresas (solo hostelería).
- Del 19 al 25 de mayo de 2024 en Italia y República Checa en Empresas, en Portugal en centros educativos y en Francia en centros y empresas (solo hostelería).

montemadrid.es

Estas fechas están sujetas a cambios en función de la disponibilidad de los vuelos, la capacidad de acogida en destino o cualquier otra situación que así lo obligara.

#### **4. Dotación de la beca**

---

La beca está destinada a cubrir los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguros obligatorios.

La Fundación recibirá en nombre del becario los fondos procedentes del SEPIE para los siguientes dos conceptos:

- Por banda de distancia, 275€ para Italia, Francia y República Checa y entre 180€ y 275€ para Portugal en función de la localización de la institución de origen, que hace que algunas movilidades estén subvencionadas por la banda de distancia anterior
- Apoyo individual, destinado a cubrir el alojamiento, manutención y seguros obligatorios, calculada en función del número de días de estancia fuera de España en base a las tarifas aplicables a las convocatorias Erasmus+ 2022 y 2023.

En este punto, la Comisión Europea, según tarifas publicadas por SEPIE para las convocatorias de proyectos KA121 VET de 2022 y 2023 otorga 104 euros por día para los primeros catorce días en Italia, Francia y Portugal y 91 euros por día para los primeros catorce días en República Checa. Esto hace un total de 728€ para las movilidades de 7 días en Italia, Francia y Portugal y 637 € para las movilidades de 7 días en República Checa.

De este modo, la Fundación gestionará y/o contratará en nombre del becario y con cargo a dichos fondos el desplazamiento al lugar de destino (viaje de ida y vuelta), el alojamiento, transporte local y los seguros de asistencia en viajes, accidentes y responsabilidad civil.

El coste de la estancia (alojamiento, transportes y traslado) está pendiente de confirmación. El coste aproximado de los seguros de asistencia en viaje, accidentes y responsabilidad civil es de 7,91 euros.

El precio de los billetes de avión se conocerá a la contratación de los mismos.

Una vez contratados todos estos servicios, la Fundación entregará al becario el montante sobrante de los conceptos en concepto de “dinero de bolsillo”.

Asimismo, la Fundación gestionará el emplazamiento en la empresa de prácticas del becario, asumiendo directamente el coste que pudiera llevar asociado.

## 5. Presentación de solicitudes

---

Todos los candidatos deberán realizar la **solicitud telemática** de la beca a través del canal online de la Fundación, **desde las 09.00h del 15 de noviembre de 2023 a las 14.00h del 22 de noviembre de 2023** ambos inclusive.

Para realizar esta solicitud telemática, el candidato accederá a [www.fundacionmontemadrid.es](http://www.fundacionmontemadrid.es) donde se registrará e incorporará los datos solicitados y subirá en formato digital los siguientes documentos:

1. Documento de identificación en vigor por ambas caras:
  - Para candidatos de nacionalidad española: DNI
  - Para candidatos ciudadanos de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo: Documento oficial de identificación expedido por las autoridades de origen y Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión
  - Para candidatos de nacionalidad extranjera: Tarjeta de residencia.
2. Fotografía tamaño carnet
3. Manifestación de Interés de la Convocatoria actual (cuya plantilla será facilitada por su centro educativo) debidamente cumplimentada y firmada, a ser posible, con firma digital (mediante certificado electrónico o DNI-e)
4. Currículum Vitae Europass en español y en inglés
5. Programa de trabajo en destino, indicando objetivos, hitos, indicadores e impacto en la práctica profesional o valor añadido al centro docente.
6. Carta de recomendación del coordinador Erasmus+ de su centro educativo o de su director o directora.
7. Documento que acredite la vinculación del candidato durante todo el curso 2023/2024 con el centro educativo en el que desarrolla su actividad laboral y donde se haga constar en qué niveles imparte docencia.

Una vez haya completado los datos y subido todos los documentos requeridos, el solicitante deberá enviar su solicitud telemática (una vez enviada no podrá ser modificada).

**Importante: cada solicitud podrá ser subsanada por el solicitante de la beca máximo una vez en un plazo máximo de tres días naturales (salvo que se especifique otro periodo en el correo que indique la necesidad de subsanar). Por tanto, sólo habrá una oportunidad para subsanar. Si tras la primera solicitud de subsanación, ésta no se ha realizado correctamente ajustándose a lo indicado en las instrucciones del correo, dicha solicitud quedará automáticamente descartada.**

**Es condición indispensable que los aspirantes presenten su solicitud telemática en tiempo y forma para continuar en el proceso de selección.**

## 6. Criterios de selección

---

Tras recibir las solicitudes telemáticas, la Fundación procederá a realizar la selección final de candidatos llevando a cabo entrevistas personales a las que serán convocadas los solicitantes en función de su programa de trabajo en destino y de la carta de recomendación.

La valoración de las solicitudes de los candidatos convocados a entrevista se hará en base a los siguientes criterios y ponderación:

- Conocimiento y dominio (demostrable) de inglés como lengua vehicular: 20%
- Conocimiento y dominio (demostrable) del idioma oficial del país de destino: 10%
- Valoración programa de trabajo presentado en la solicitud: 40%
- Valoración carta de recomendación del coordinador Erasmus+ o director/a: 10%
- Compromiso con el programa de movilidad a valorar en entrevista: 20%

El conocimiento del inglés como lengua vehicular y del idioma oficial del país de destino deberá ser certificado con titulación oficial adjunta al Currículum Vitae formato Europass remitido en el proceso de solicitud telemática descrito en el apartado anterior.

La pertenencia a un Colectivo con Menos Oportunidades, según se desarrolla en el apartado 3 del Manual de Procedimiento para el Consorcio Erasmus+ liderado por Fundación Montemadrid, podrá suponer hasta un punto adicional. La justificación documental de esta pertenencia deberá ser remitida por el coordinador o coordinadora Erasmus+ del centro vía correo electrónico a [becas@montemadrid.es](mailto:becas@montemadrid.es)

Podrán aplicar causas de exclusión, con la consecuente remisión al estado de suplencia, a pesar de la puntuación alta del candidato o candidata, en el supuesto de no poder encontrar plaza por especialidad, CV y/o nivel de idioma en los destinos seleccionados.

Tendrán prioridad en la selección los candidatos que no hayan disfrutado previamente de una movilidad dentro del conjunto de ayudas posibles de Erasmus+, al objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a una subvención.

La Fundación elevará la propuesta de candidato seleccionados y suplentes a los miembros del consorcio, para que, una vez aceptados los adjudicatarios finales y sus destinos, el listado de los mismos se haga público en el portal web de la Fundación [www.fundacionmontemadrid.es](http://www.fundacionmontemadrid.es) a partir del 5 de diciembre de 2024.

La Fundación se reserva el derecho a declarar, en todo o en parte, plazas desiertas por falta de candidatos que cumplan los criterios de selección.

## 7. Obligaciones del becario

---

La gestión de la beca corresponde a la Fundación. Una vez seleccionado, cada becario (o “participante”) deberá cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

montemadrid.es

- Registrarse en la plataforma de gestión de becas de la Fundación Montemadrid (<https://solicitudbecas.fundacionmontemadrid.es>) en el plazo que la Fundación le indique para gestionar por dicha aplicación toda la documentación inherente a su movilidad.
- Figurar como titular de la cuenta bancaria en la que se realizarán los ingresos correspondientes de la beca
- Demostrar su vinculación con el centro educativo socio de envío durante todo el curso académico 2023-2024
- Firmar todos los documentos requeridos por la Fundación: Declaración de aceptación de la beca, Obligaciones del participante y Normas básicas de conducta, y la Autorización a la Fundación para contratar en su nombre los servicios inherentes a la beca.
- Firmar los acuerdos ligados a su participación en un programa Erasmus+: Convenio de subvención y Acuerdo de aprendizaje (*Learning Agreement*)
- Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea, con vigencia hasta la finalización de la estancia, y remitir una copia escaneada a Fundación que así lo demuestre.
- Remitir a la Fundación la documentación que le sea requerida para gestionar adecuadamente su programa de movilidad.
- Completar el Informe Final al término de su movilidad (Cuestionario *EU Survey*) requerido por la Unión Europea.
- Completar la Encuesta de Satisfacción al término de su movilidad, requerida por la Fundación.
- En el caso de que un participante tenga que interrumpir su estancia por una causa de fuerza mayor, además de explicar y justificar el motivo mediante documento acreditativo, tendrá que devolver la dieta correspondiente a los días no disfrutados debido a la interrupción de su estancia, según normativa del SEPIE.
- En el caso de que un participante no inicie su movilidad o decida interrumpirla por cualquier otra causa (distinta a la de fuerza mayor), la Fundación le reclamará las cantidades correspondientes a los costes en los que ésta hubiera incurrido para devolvérselos a su vez a SEPIE.
- En caso de que el becario tenga que finalizar su movilidad de forma anticipada por incumplimiento de sus obligaciones, que quedarán recogidas en los distintos documentos que regularán su estancia en el extranjero (entre otros, Carta de Aceptación de las Condiciones de la Beca), la Fundación le reclamará todos los gastos asociados a la beca, para devolvérselos a su vez a SEPIE.

## **8. Obligaciones financieras del Coordinador del consorcio**

---

El SEPIE ha abonado el 80% del total de la beca (viaje y apoyo individual) a la Fundación tras la firma del convenio de subvención. Con estos fondos, la Fundación contratará los viajes, el alojamiento en el país de destino y los seguros obligatorios. En caso de que la diferencia entre el dinero recibido y el coste de estos servicios sea positiva, la Fundación abonará al becario dicha cantidad antes del inicio de la movilidad (dinero de bolsillo).

Igualmente, al término de la movilidad, y tras la presentación por el becario del Informe Final que justifica la duración de su estancia, la Fundación abonará al becario en concepto de dinero de bolsillo la cantidad sobrante, si la hubiere, del 20% restante de la beca, una vez satisfechos todos los gastos.

La Fundación anticipa dicho 20% de los fondos al participante y proveedores, fondos que posteriormente recibirá del SEPIE, tras su debida justificación.

## **9. Obligaciones de los socios de envío**

---

Entre otras, cada socio de envío se compromete a:

- Difundir activamente la convocatoria y fomentar la participación en el proyecto entre el personal de su centro.
- Dar apoyo y asesoramiento al becario desde el principio del proceso.
- Realizar un seguimiento continuo durante el desarrollo de la movilidad
- Proporcionar a la Fundación toda la información que ésta necesite para la gestión de la beca así como apoyo administrativo si ésta lo requiere.

## **10. Cláusula de protección de datos**

---

Los datos personales que se facilitan por las personas solicitantes tienen carácter obligatorio para la participación en el programa de becas. Dichas personas aceptan autorizar a la Fundación para que ésta pueda utilizar estos datos cuando lo requiera el desarrollo del programa.

Los datos personales y de currículum, incluida la dirección de correo electrónico y teléfono móvil, relativos a las personas solicitantes de becas que vengan incluidos en los documentos justificativos a los que se hace referencia en las bases de la convocatoria o en el formulario de solicitud, van a ser tratados por Fundación en calidad de Responsable del Tratamiento. Estos datos van a ser tratados en cumplimiento de la normativa de protección de datos con la finalidad de facilitar los servicios que desarrolla la Fundación para la convocatoria, resolución, concesión y gestión de las becas.



La base legal para el tratamiento de estos datos es la relación precontractual/contractual que se establece entre la Fundación y la persona solicitante de la beca como titular de los mismos. La información que se facilite deberá ser veraz. A la hora de facilitar los datos, la persona solicitante garantiza la autenticidad de los mismos, de lo contrario, será responsable del daño que pueda causar a la Fundación o a terceros por no facilitar datos auténticos.

La Fundación no comunicará los datos a terceras personas salvo en los casos legalmente o contractualmente previstos para la correcta ejecución de beca si le fuera otorgada al titular de los datos (para más información puede consultar la política de protección de datos en la web de registro de solicitantes de becas de Fundación Montemadrid) Asimismo, los datos relativos a nombre y apellidos de aquellas personas a las que les sea otorgada la beca y los suplentes serán publicados en la web de la Fundación en la que estarán disponibles hasta su justificación ante el SEPIE.

Los datos personales serán conservados mientras dure la finalidad del tratamiento para la que fueron facilitados, y una vez ésta finalice serán conservados, previo bloqueo, durante el tiempo necesario hasta la prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de los mismos.

El titular de los datos personales puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, cancelación y portabilidad en base a la normativa vigente de protección de datos dirigiendo comunicación por escrito a Fundación Montemadrid o La Fundación domiciliada en Plaza San Martín n 1, -28013- Madrid o escribiendo al siguiente correo electrónico [cumplimientonormativo@montemadrid.es](mailto:cumplimientonormativo@montemadrid.es). En el caso de que se considere que no se ha resuelto de manera satisfactoria el ejercicio de los derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en esta dirección [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

## **11. Aceptación de las bases**

---

La participación en la convocatoria “De Madrid a Europa, Erasmus+ Formación Profesional” supone la total aceptación de estas bases por parte de los participantes.

Sobre los extremos no previstos en estas bases, así como para cualquier interpretación de las mismas, será la Fundación quien tomará las decisiones que considere más adecuadas para garantizar el buen desarrollo del proyecto.

## **12. Aviso legal**

---

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo del SEPIE. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Fundación. La Comisión Europea y el SEPIE no son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

montemadrid.es